

SEDE DE LA AYUNTAMIENTO DE
MILAN DE LA CIUDAD DE OVIEDO
AÑO DE 1711

Aguando po
nido precio
al fugo. a la
compra del po
sito a 20 V.

En la Villa de Oviedo en ocho dias del mes de
Julio de Mill. Setec. quatro y quatro años, Sus
Mey. los señores D. Pedro Solana Valero, y D.
Juan Morales Castida Alcaldes Ordinarios, D.
Luis Alcedo diaz, D. Felix Perez Cayuela, D. Pedro
Gallego, y D. Luis Diaz Texon Regidores, Consejo Jus-
ticia y Regim. de ella, estando juntos con Ayuntamiento,
en la forma que lo costumbra para tratar y conferir
las cosas pertenecientes al bien publico de esta dha. Villa
dixeron = quanto a lo que se ha de hacer en la villa de las
compras, y por ello el fugo que se debe hacer las com-
pras del fugo para elposito de esta dha. Villa y lo mun-
dario, lo que no se puede executar sin la asignacion y de-
terminacion de precio a cada fanega se debe comprar
para que no se quite de esta provision, en las cond-
ciones, y condiciones que de lo contrario se puede seguir; y
habiendose informado sus Mey. de D. Joseph Ca-
yuela Castida Sindico Comunal de esta y de D. Juan
Cabeza, y D. Pedro Lopez Valero, y D. Luis Lopez
Valero, vecinos y labradores de esta dha. Villa, estan-
do presentes en este Ayuntamiento. Hombrus de Juicio
y Conciencia, el fugo y aruglado precio es el de ve-
inte V. S. para cada fanega segun las circunstancias
que de aqui y por el mismo que se apuntan y deter-
minado en los pueblos comarcanos, de quien de Man-
dado a cada Mandaron y a cada uno que se le
giente dha. Compras de fugo para elposito a 20 V.

